

**Expediente: 2021/9973**

**Órgano Gestor: Desarrollo Económico**

Visto el expediente relativo al **CONCURSO DE ESCAPARATES DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2021** y teniendo en cuenta los siguientes hechos y consideraciones jurídicas:

**1º.** Que consta Providencia del Concejal Delegado de inicio del expediente administrativo de fecha 14 de Diciembre de 2021.

**2º.** Que por la Agencia de Desarrollo Local se ha elaborado borrador de “Bases para el Concurso de Escaparates Fiestas de Navidad 2021”.

**3º.-** Que consta en el expediente crédito adecuado y suficiente, en el presupuesto vigente, para hacer frente al gasto propuesto en la aplicación presupuestaria 2021/COM/433/481.00.

A estos Hechos, le son de aplicación las siguientes **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**.

**1º.** Que el Ayuntamiento, en desarrollo de sus competencias para la promoción y desarrollo de actividades culturales y de ocupación del tiempo libre, puede realizar concursos y certámenes consistentes en unas pruebas entre los aspirantes a un premio. Dichos concursos pueden ser de fotografía, literatura, etc, o de aquellos aspectos que puedan resultar interesantes por fomentar valores culturales, solidarios, sociales, etc. En este sentido, el artículo 25.2 m) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que el Ayuntamiento ejerce competencias en materia de actividades culturales.

**2º.** Que la competencia para la aprobación de las Bases Regulatorias del “Concurso de Escaparates de las Fiestas del Carmen”, está atribuida a la Alcaldía-Presidencia en aplicación de la cláusula residual del art. 21.1. s) de la precitada Ley 7/85 de 2 de Abril. No obstante lo anterior, dicha competencia se encuentra delegada en favor del Concejal Delegado de Desarrollo Económico, en virtud de Resolución del Alcalde Presidente nº 2019/1218, de fecha 17 de junio.

Por todo lo expuesto, vistos los antecedentes de hecho y consideraciones jurídicas, junto con los informes favorables y las bases, que constan en el expediente administrativo de su razón, el Alcalde Presidente, adopta Resolución en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases que han de regir el “**Concurso de Escaparates de las Fiestas de Navidad 2021**”, dotadas con la cantidad total de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), autorizándose el correspondiente gasto por importe total de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/COM/433/48100, cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

5

Firma 2 de 2	ALCALDE
16/12/2021	
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
16/12/2021	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación db577f1f37f5471da014b9d22c2e60c9001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución -



**“BASES PARA EL CONCURSO DE ESCAPARATES DE LAS FIESTAS DE NAVIDAD 2021.**

**PRIMERA.-** Con el objeto de que los escaparates de las zonas comerciales abiertas del municipio estén acorde con las Fiestas Navideñas, el Ayuntamiento de Los Realejos a través de las Concejalías de Comercio y Fiestas convoca el **Concurso de Escaparates de Navidad 2021.**

**SEGUNDA.-** Podrán participar todos los establecimientos comerciales abiertos al público del Municipio de Los Realejos, cualquiera que sea su actividad comercial.

**TERCERA.-** En el diseño de los escaparates deben figurar artículos de venta habitual en el establecimiento combinados con motivos alegóricos a las Fiestas Navideñas.

**CUARTA.-** La inscripción será gratuita y se efectuará a través del formulario publicado en la web [www.losrealejos.es](http://www.losrealejos.es) o llamando al 922 346 234 (010 si llama desde el municipio)

El plazo de inscripción: hasta el día 20 de diciembre de 2021. Las solicitudes presentadas fuera del plazo no serán admitidas.

**QUINTA.-** Será condición obligatoria la colocación del cartel de participación, que se facilitará en el momento de la inscripción, en un lugar visible del escaparate.

Lo escaparates deberán permanecer iluminados hasta las 22.00 horas.

**SEXTA.-** Los escaparates que participen podrán estar expuestos desde el día 20 de diciembre y no podrán variarse hasta el 5 de enero de 2022.

**SÉPTIMA.-** El jurado estará compuesto por cinco miembros, presidido por el Alcalde, o concejal en quien delegue, un concejal del grupo de gobierno, miembros de las Asociaciones Empresariales del municipio, siempre y cuando se trate de comerciantes que no intervengan en el concurso, especialistas en decoración o arte, folkloristas, y en su caso, alumnado en prácticas.

De las sesiones y deliberaciones del jurado se extenderán las oportunas Actas que serán firmadas por todos sus miembros.

El jurado se reunirá para decidir los escaparates premiados, quedando éstos señalados con una pegatina que identifique el galardón obtenido. El fallo del jurado se hará público en las Redes Sociales de esta Corporación, página web municipal publicándose, además, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

El fallo del jurado será inapelable y en ningún caso el Concurso se declarará desierto.

**OCTAVA.-** La valoración de los escaparates se guiará por criterios comerciales y artísticos, destacando los aspectos de:

Concepto	Puntuación máxima
1. Creatividad y originalidad	15 puntos
2. Diseño y armonía	12 puntos
3. Exposición del producto/servicio	10 puntos
4. Iluminación y atracción	8 puntos
5. Orden y distribución de los productos	6 puntos
6. Combinación de colores	4 puntos

En caso de empate en las puntuaciones obtenidas, se resolverá en atención a la mayor puntuación obtenida en el criterio 1º "*creatividad y originalidad*", y en caso de persistir el empate, se resolverá en atención a la mayor puntuación obtenida sucesivamente en los siguientes criterios según su orden, 2º, 3º,...6º.

**NOVENA.-** Se establecen cinco premios de 100,00 euros para cada uno de los escaparates seleccionados.

Firma 2 de 2	ALCALDE
ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	16/12/2021
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	16/12/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db577f1f37f5471da014b9d22c2e60c9001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución -



Estos premios estarán sujetos a las retenciones fiscales establecidas legalmente. Con carácter previo al pago de los premios, el beneficiario deberá acreditar que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante una declaración responsable, de conformidad con los artículos 13 e), 14 b) y e) de la Ley General de Subvenciones y 22 a 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Asimismo deberá presentar el documento "Alta a Terceros" disponible en el PIAC de este Ayuntamiento.

**DÉCIMA.-** Los participantes del concurso renuncian expresamente al ejercicio de reclamación o recurso alguno contra las decisiones del jurado, sobre la concesión de los premios o la interpretación de las bases.

**UNDÉCIMA.-** La participación en este concurso implica la total aceptación de las bases, cuya interpretación corresponde al Jurado.

**SEGUNDO:** Publicitar el concurso y sus bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, la página web municipal y medios de comunicación municipales.

**TERCERO:** El porcentaje de retención e ingreso a cuenta sobre los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculadas a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, será el que se establezca por la legislación en vigor.

**CUARTO:** Con carácter previo al pago de los premios el beneficiario deberá acreditar que se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social mediante una declaración responsable, de conformidad con los artículos 13 e), 14 b) y e) de la Ley General de Subvenciones y 22 a 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones y presentar el correspondiente documento de "Alta a Terceros" de esta entidad.

Por la Secretaria se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos, de garantizar su integridad y autenticidad. (Art. 3.2 Real Decreto 128/2018).

**Documento firmado electrónicamente.**

Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	16/12/2021	SECRETARIA
Firma 2 de 2	ADOLFO GONZALEZ PEREZ-SIVERIO	16/12/2021	ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	db577f1f37f5471da014b9d22c2e60c9001
Url de validación	<a href="https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp">https://sede.losrealejos.es/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución -

